

Siendo las **11.00 horas** del día **29 de mayo de 2019** se constituye de manera virtual la Comisión Electoral, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en virtud de la cual los órganos colegiados podrán constituirse y adoptar acuerdos a distancia utilizando el correo electrónico.

Se inicia la sesión con arreglo a las siguientes instrucciones:

(i) La sesión estará abierta hasta las **20.00 horas del 29 de mayo**, pudiendo todos o parte de sus miembros ubicarse en lugares distintos de la sede fijada para las sesiones convencionales, siempre que los mismos hayan sido convocados en forma y tengan acceso a los medios electrónicos necesarios para garantizar su participación en línea.

(ii) La deliberación se desarrollará a través del correo electrónico y de forma asincrónica, esto es, sin que los miembros coincidan necesariamente a la hora de evacuar sus observaciones en el mismo momento, aunque sí deberán hacerlo dentro del lapso temporal de referencia.

(iii) De no recibirse observaciones en el horario señalado se entenderán que los acuerdos que se transcriben a continuación se aprueban por asentimiento.

A continuación, procedemos al desarrollo de la sesión relativa al proceso electoral: Elecciones a representación de los partícipes en el Comité de Control del Plan de Pensiones UPO. Curso 2018-2019.

Teniendo en cuenta que la duración del cargo electo de miembro de la Comisión de Control será de **cuatro años**, pudiendo ser reelegido, y que para los representantes que sean elegidos en sustitución de otro que cause baja antes de finalizar su mandato, la duración de su periodo inicial se corresponderá con el tiempo que falte para la siguiente renovación prevista, se efectúa convocatoria para la renovación de los partícipes en el Comité de Control del Plan de Pensiones UPO, por finalización del mandato (4 años) mediante Resolución Rectoral de fecha 27 de mayo de 2019.

Se exponen las circunstancias examinadas en cada uno de los puntos propuestos, así como los acuerdos adoptados:

## **1. Aprobación, si procede, del calendario electoral**

Se informa a los/as Sres/as miembros que en el Anexo al documento de **Especificaciones del Plan de Pensiones** de la Universidad Pablo de Olavide se dispone que para la integración de la Comisión de Control, en la parte que corresponde a los representantes de los trabajadores, se procederá a la celebración de elecciones conforme a los principios y procedimientos establecidos en el **Reglamento Electoral** de la Universidad.

Así, conforme al artículo 58.1 del Reglamento Electoral UPO en el que se establece que en un plazo no superior a quince días naturales desde la convocatoria de elecciones, la

Comisión Electoral de la Universidad aprobará el calendario electoral y, artículo 21, en el que se fijan los plazos a aplicar, se adjunta calendario electoral.

**ACUERDO:** se aprueba el calendario electoral (**anexo I**) que será publicitado a través de los medios habituales.

## **2. Aprobación, si procede, del censo provisional**

Se da cuenta a los/as Sres/as miembros que el censo provisional está compuesto por todos los partícipes del Plan de Pensiones UPO. Su difusión se efectuará tanto a través de la publicación del mismo en la página web electoral (sin DNI) como mediante consulta directa en la sede de Apoyo a Órganos Colegiados (Secretaría General).

**ACUERDO:** se aprueba el censo provisional y su publicación en los medios expuestos ut supra.

## **3. Apertura, si procede, del plazo de reclamaciones al censo provisional**

El propio concepto de censo provisional permite entender que puede dar lugar a ciertas disfunciones, es por ello que se concede un plazo de reclamaciones para que el/la interesado/a constate si existe algún error y lo subsane.

La instancia a utilizar será la habitual.

**ACUERDO:** se refrenda todo lo expuesto ut supra.

## **4. Otras instrucciones**

No hay

## **5. Ruegos y preguntas**

No hay.

Finalmente, siendo las 20.00 horas del día 29 de mayo de 2019 se da por concluida esta sesión de la que yo, el Secretario General, levanto acta y doy fe.

Presidente

Secretario

Vicente C. Guzmán Fluja

José María Seco Martínez